



RESOLUCIÓN No. 490 DE 20
(08 OCT 2024)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 490 08 OCT 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que mediante el Decreto Distrital No. 935 del 26 de septiembre de 2024, se liquidó el Acuerdo Distrital No. 935 de 2024 "Por el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura.""

Que mediante memorando con radicado No. 3-2024-27826 del 04 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita realizar un traslado presupuestal interno, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante memorando No. 3-2024-26545 y No. 3-2024-26590 del 23 y 24 de septiembre de 2024 respectivamente, manifiesta que las entidades del Estado, tanto del orden distrital como municipal y nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 490

08 OCT 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que, por tal razón, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., suscribió el contrato de seguros No. 872 del 2022, mediante el cual se adquirieron las siguientes pólizas cuya cobertura termina a las 24:00 horas del 18 de noviembre de 2024:

Ramo	No. Póliza
Manejo global entidades estatales	2202222002360
Responsabilidad Civil Extracontractual	2202222002359
Todo Riesgo Daños Materiales	2202222002366
Transporte Automático Valores	2202222002365
Transporte Automático de Mercancías	2202222002362

Que considerando que la cobertura de las pólizas finaliza el 18 de noviembre de 2024, y que el presupuesto disponible es insuficiente para adelantar un nuevo proceso de licitación para adquirir pólizas con vigencia igual o superior a un año, se consideró procedente gestionar la adición del contrato anteriormente mencionado, para llevar la vigencia de las pólizas hasta abril de 2025 con una adición de 162 días, tomando el costo de las primas calculado por el Corredor de Seguros Marsh, como se indica a continuación:

Ítem	Ramo	Valor Asegurado	Días Vigencia	Tasa	Tipo Tasa	Prima Neta	IVA	Prima Total + IVA
1	Todo Riesgo Daños Materiales	\$311.786.329.768	162	4,37	%	\$604.929.460	\$114.936.597	\$719.866.057
2	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$5.500.000.000	162	12,3	%	\$30.078.370	\$5.714.890	\$35.793.260
3	Manejo Global Entidades Estatales	\$1.370.000.000	162	7,05	%	\$42.843.541	\$8.140.273	\$50.983.814
4	Transporte Automático de Mercancías	\$100.000.000	162	0,29	%	\$127.470	\$24.219	\$151.689
5	Transporte Automático Valores	\$25.000.000	162	0,5	%	\$54.969	\$10.444	\$65.413
Valor Prima						\$678.033.809	\$128.826.424	\$806.860.233

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 49008 OCT 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que revisados los saldos disponibles para la adición de las pólizas, existe un faltante de apropiación para atender la totalidad del costo del ramo de "Todo riesgo daños materiales", para el cual se cuenta con un total de \$300.000.000, siendo necesario realizar un traslado presupuestal por \$419.866.057 para cubrir el valor total proyectado de la adición, recursos que deben ser acreditados en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
0212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$419.866.057
	TOTAL	\$419.866.057

Que la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante memorando No. 3-2024-27067 del 27 de septiembre de 2024, manifiesta que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el 09 de febrero de 2024 suscribió con MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑÍA S.A., el contrato 4233100-75-2024 cuyo objeto es "Contratar un comisionista que actúe en nombre propio y por cuenta de la Secretaría General, en calidad de comitente comprador para que lleve a cabo en el Mercado de Compras Públicas – MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC- la negociación necesaria para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros con conductor". De conformidad con el resultado de la rueda de negocios, actualmente el servicio de transporte terrestre de pasajeros se encuentra a cargo del comitente vendedor INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S., quien desde el 01 de marzo de 2024 inició la prestación del servicio de transporte terrestre y cuya fecha de terminación se tiene prevista para el 31 de diciembre de la presente anualidad.

Que se ha verificado y en la actualidad los recursos no son suficientes para garantizar la prestación del servicio hasta la finalización del contrato, aunado a lo anterior, en la vigencia 2025 debe surtir el proceso de selección de proveedores a través de la modalidad de selección abreviada, el cual se proyecta adjudicar en marzo de dicha anualidad; en este orden de ideas, y con el fin de garantizar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, de manera ininterrumpida se requiere prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2025, para lo cual se requiere la asignación de recursos por valor de \$440.905.128, de los cuales \$433.833.131 corresponden al servicio de transporte y \$7.021.997 a los gastos de operación asociados a la bolsa.

Que de acuerdo con los saldos disponibles, para atender la adición de \$433.883.131 para el servicio de transporte, se cuenta con disponibilidad de \$13.635.684, en consecuencia, el rubro de Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros se acreditará en \$420.247.447. Así mismo, para

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 490 08 OCT 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Para cubrir los gastos de operación asociados a la bolsa, se requiere acreditar \$7.021.997 en el rubro de Otros servicios de apoyo n.c.p. tal y como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21202020060464114	Servicios de transporte especial local de pasajeros	\$420.247.447
O21202020080585999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$7.021.997
	TOTAL	\$427.269.444

Que la Dirección Administrativa y Financiera, mediante memorando No. 3-2024-26997 del 26 de septiembre de 2024, manifiesta que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para dar cumplimiento a sus funciones con diferentes sedes, donde se desarrollan las gestiones administrativas, operativas y de atención al ciudadano y con el propósito de garantizar el debido funcionamiento de dichos espacios, la Entidad cuenta con un grupo de técnicos que integran la cuadrilla, la cual es la encargada de adelantar las actividades de mantenimiento y reparación de dichas edificaciones, y que, para la ejecución de sus labores en trabajos de alturas, utilizan el equipo con que cuenta la Entidad.

Que por lo anterior, y dado que los equipos de trabajo en alturas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cumplimiento de la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", deben ser certificados de forma anual, siendo la última inspección y certificación la realizada a través del contrato 4233000-779-2023 con fecha de inspección el 22 de diciembre de 2023, se hace necesario conseguir y apropiar los recursos para adelantar en la presente vigencia el proceso de inspección y certificación de los equipos de trabajo en alturas, los cuales se estiman en \$13.690.000. Verificando el saldo disponible en el rubro correspondiente, se cuenta con recursos por \$875.620, por lo cual se requiere apropiar los restantes \$12.814.380 en el rubro indicado a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21202020080383449	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	\$12.814.380
	TOTAL	\$12.814.380

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 490 08 OCT 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que una vez analizadas las apropiaciones presupuestales susceptibles de afectación, y cubiertos los gastos de la vigencia 2024, este traslado se atenderá con cargo a los saldos disponibles una vez contratados las diferentes pólizas que conforman el programa de seguros requerido para una adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y a un menor gasto en la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de ventilación mecánica y aire acondicionado.

Los rubros y recursos a contracreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$718.217.797
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$96.602.084
O2120202008078715621	Servicio de mantenimiento y reparación de cuartos fríos, neveras, exhibidores, muebles y equipos frigoríficos similares para uso industrial, comercial o de servicio	\$45.130.000
	TOTAL	\$859.949.881

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en los rubros objeto de modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 490

08 OCT 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (Adquisición de servicios) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024, por valor de Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos (\$859.949.881) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	859.949.881	859.949.881
O21	Funcionamiento	859.949.881	859.949.881
O212	Adquisición de bienes y servicios	859.949.881	859.949.881
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	859.949.881	859.949.881
02120202	Adquisición de servicios	859.949.881	859.949.881
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	420.247.447	-
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	420.247.447	-
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	420.247.447	-
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	419.866.057	814.819.881
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	419.866.057	814.819.881
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	419.866.057	814.819.881
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	419.866.057	814.819.881
O2120202007010305713	Servicios de seguros contra incendio,	419.866.057	-

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 490 08 OCT 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
54	terremoto o sustracción		
O2120202007010305713	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	-	718.217.797
55			
O2120202007010305713	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	-	96.602.084
59			
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	19.836.377	45.130.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	12.814.380	-
O21202020080383449	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	12.814.380	-
O212020200805	Servicios de soporte	7.021.997	-
O21202020080585999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	7.021.997	-
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	-	45.130.000
O2120202008078715621	Servicio de mantenimiento y reparación de cuartos fríos, neveras, exhibidores, muebles y equipos frigoríficos similares para uso industrial, comercial o de servicio	-	45.130.000
TOTAL		859.949.881	859.949.881

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 643 de 2023, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Subdirección de Servicios Administrativos, a la Dirección Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 490 08 OCT 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

08 OCT 2024


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Diddier Ricardo Orduz Martínez – Profesional Especializado - Subdirección Financiera
Revisó: Iván Javier Gómez Mancera - Subdirector Financiero
Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón- Director Administrativo y Financiero
Aprobó: Henry Humberto Villamarín - Subsecretario Corporativo